BROSETA

# HERRAMIENTAS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LAS ENTIDADES LOCALES Y COMPRAS VERDES

Febrero, 2020

ecoembes

Broseta 2020

# ÍNDICE


1 HERRAMIENTAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1.1 Ordenanza marco de recogida de residuos

1.2 Pliego tipo de cláusulas administrativas de recogida de residuos y de limpieza viaria

1.3 Guía de incentivos a la gestión de residuos

1.4 Guía para el desarrollo de elementos de apoyo a la función de inspección y control

2 COMPRAS VERDES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

2.1 Compras Verdes y Socialmente Responsables (CVSR) EN LAS AAPP

2.2 Criterios sustantivos de contratación verde o ecológica en la LCSP

2.3 Incorporación de criterios ambientales en la contratación de las AAPP

# 1. HERRAMIENTAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DE LA COMUNITAT VALENCIANA



BROSETA

# 1 PLAN DE ACCIÓN DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En el marco del Plan de Acción de recogida selectiva de envases de la Comunidad Valenciana, y con el objeto de dotar a las entidades locales de las herramientas necesarias para el cumplimiento de los objetivos exigidos por la normativa vigente, se han elaborado por BROSETA:

1. **Una Ordenanza Marco de recogida de residuos**
2. **Un Modelo general de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas**
3. **Una Guía de Incentivos a la Gestión de residuos**
4. **Una Guía para el desarrollo de elementos de apoyo a la función de inspección y control**

**FINALIDAD**: Dotar a las mismas de **instrumentos de regulación comunes**, perfectamente adaptados a los actuales requerimientos legislativos comunitarios en materia de gestión de residuos, que integren a su vez criterios de:

1. **Innovación**
2. **Calidad**
3. **Fomento**
4. **Medio Ambiente**

# 1.1 ORDENANZA MARCO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Entre las novedades introducidas en la Ordenanza Marco de Recogida de Residuos, son de destacar las siguientes:

1. Se clarifican las competencias de las entidades locales y las responsabilidades de los distintos agentes económicos en relación con la gestión de residuos, incidiendo en los aspectos de la **Responsabilidad Ampliada del Productor.**

2. Se establece la obligatoriedad de la prestación del servicio de recogida selectiva de un elevado número de fracciones de residuos en los municipios de más de 5.000 habitantes y consecuente deber de la ciudadanía de realizar la **separación en origen**.

3. Se regulan las distintas modalidades de prestación del servicio de recogida selectiva, (**áreas de aportación, puerta a puerta, puntos limpios**) pudiendo cada municipio implantar distintas modalidades según las necesidades y características que presenten (densidad, características geológicas y urbanísticas).

4. Se proponen medidas de transparencia, fomento y sensibilización ciudadana. Destaca en este punto:

   - ✓ El fomento desde la propia Ordenanza de la **contratación pública verde**.
   - ✓ La introducción de indicadores de seguimiento y de elementos incentivadores en las ordenanzas fiscales, como la regulación de tasas vinculadas a la generación de residuos.
   - ✓ Incidencia en el régimen sancionador, en el que se recogen prohibiciones e infracciones directamente relacionadas con incumplimientos en materia recogida selectiva.

# 1.2 PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA

El modelo de Pliego Tipo abarca tanto el servicio de recogida de residuos como el de limpieza viaria, por ser dos servicios que guardan gran interrelación, los cuales suelen ser objeto de adjudicación conjunta. En cuanto a su contenido, es de destacar:

1. Introduce todas las novedades de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la cual tiene entre sus finalidades el establecimiento de parámetros que permitan identificar la mejor oferta relación calidad-precio.

2. Prevé la inclusión de cláusulas sociales, medioambientales y de innovación, relacionadas con el objeto del contrato. Así por ejemplo se establecen como criterios de adjudicación:

   - Nº de mujeres en puestos de responsabilidad y % Contratación indefinida.
   - Utilización de vehículos con etiqueta ecológica, control emisiones CO2 y menores consumos energéticos.
   - Desarrollo de apps de suministro de información del servicio.
   - Innovaciones tecnológicas implementadas en los vehículos.

# 1.3 GUÍA DE INCENTIVOS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Esta Guía realiza un estudio global de las diferentes alternativas para incorporar en las tasas de residuos de elementos de pago por generación (PxG). Su finalidad será introducirlos en las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa. A través de la misma:

1. Se ofrece un catálogo de alternativas para el diseño de tasas de residuos basadas en el criterio de la generación efectiva de residuos, distinguiendo al efecto entre las tasas domiciliarias y las tasas comerciales y valorando tanto:

   - Opciones de actuación sobre la base imponible, a través del diseño de una tasa compuesta de dos partes: **Una fija y otra variable**

**PARTE FIJA** + **PARTE VARIABLE**

**Retribuye la disponibilidad del servicio por parte de los ciudadanos**

- ✓ Asegura la cobertura de los costes fijos

**Parte asociada a la generación efectiva de residuos**

- ✓ Principio de "quien contamina paga"
- ✓ Incentivo para la reducción y el reciclaje de residuos

- ✓ **La parte fija de la tasa se reduce, creando un incentivo a la prevención y reducción de residuos, pues será a través de la parte variable según la fracción a gravar la que reflejará el volumen de residuos producidos.**

- ➢ La introducción de beneficios fiscales de carácter ambiental. Como por ejemplo:
  - ✓ Bonificaciones en la tasa por el uso (nº de aportaciones) al punto limpio
  - ✓ Devolución de ingresos por la realización de compostaje

2. Se ofrece una visión de distintas experiencias de implantación de sistemas de PxG en diferentes municipios europeos, los cuales han alcanzado unos resultados con los que, sin duda, se evidencia el éxito generado por el sistema.

# 1.4 GUÍA PARA EL DESARROLLO DE ELEMENTOS DE APOYO A LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL

A través de la presente guía se pretende dotar a las entidades de un **metodología común** para llevar a cabo el **seguimiento y control de la calidad** de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria. Para ello en el mismo se establece:

1. Un sistema de gestión de la calidad basado en la definición de **estándares e indicadores de calidad objetiva o de resultados**, como por ejemplo:

   - el estado de los elementos de contenerización (ej.% contenedores en mal estado o muy sucios)
   - inmediatez de respuesta ante incidencias detectadas.

   Complementado por indicadores de calidad subjetiva del servicio, como por ejemplo:

   - Índice de satisfacción ciudadana

2. Un **Plan de control y Mejora continua de la calidad el servicio**, a través del diseño de :

   - Una **metodología** orientada a resultados y a la excelencia organizativa basada en el siguiente ciclo de análisis: Definir, medir, analizar, mejorar, controlar.
   - Un cuadro de **seguimiento continuo**
   - Un **Plan de Comunicación**

# 2. COMPRAS VERDES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES



BROSETA

# 2.1 COMPRAS VERDES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES (CVSR) EN LAS AAPP

Las Compras Verdes y Socialmente Responsables (CVSR) se caracterizan por la integración de aspectos ambientales, sociales y éticos en las decisiones de compra y contrataciones de servicios y suministros, tanto en el ámbito de las Administraciones Públicas como en el ámbito de las empresas y resto de organizaciones.

### ¿Qué entendemos por compras socialmente responsables?

Las compras socialmente responsables, además de los aspectos ambientales, tienen en cuenta aspectos sociales, éticos y de otra índole en las decisiones de compra y contratación de servicios.

### ¿Que son las compras verdes?

Llamamos compras verdes a la adquisición de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, que durante su ciclo de vida ofrecen el nivel de calidad del servicio adecuado y generan un impacto ambiental global menor, que requieren de menos recursos, evitan o reducen la generación de residuos y emisiones, y facilitan su posterior reciclaje.

### Objetivo de la CVSR en el ámbito de las AAPP

Promover las compras y facilitar la adjudicación de contratos a empresas que adopten medidas que favorezcan la protección ambiental, la inserción socio-laboral, el comercio justo o el empleo de calidad.

## 2.2 CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTRATACIÓN VERDE O ECOLÓGICA EN LA LCSP

En materia ambiental, la Ley Contratos Sector Público incorpora **criterios sustantivos de contratación verde o ecológica** los cuales podrán ser tenidos en cuenta:

- Como **criterios de adjudicación** para evaluar la mejor relación calidad-precio (art. 145 LCSP):
  - ✓ Las **características medioambientales** podrán referirse, entre otra a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, etc.
  - ✓ Tales criterios de adjudicación deberán estar **vinculados al objeto del contrato** y se detallarán en el **anuncio de licitación y en los Pliegos del contrato**.
- Como **criterios de solvencia técnica**:

  Dentro de los requisitos de solvencia técnica en los contratos de obras y de servicios se contempla la "indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato" (art. 88 y 90 LCSP).

  → De acuerdo con la Jurisprudencia del TJUE, tales medidas deberán formularse de manera **clara, precisa y unívoca**, en el **anuncio de licitación y en los pliegos del contrato**.

  Aparte la certificación de tales requisitos se rige por normas europeas, por lo que serán aceptados los **certificados equivalentes** expedidos por otros estados de la UE (art. 94 LCSP).

## 2.2 CRITERIOS SUSTANTIVOS DE CONTRATACIÓN VERDE O ECOLÓGICA EN LA LCSP

- Como causa de prohibición de contratar:
  - ✓ En el **ámbito medioambiental** se establece que no podrán contratar con el sector público las personas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por delitos relativos a la protección de medio ambiente o que hayan sido sancionadas por infracción muy grave en materia medioambiental (art. 71.1 a) y b) LCSP).

    Los contratos celebrados con quienes incurran en alguna de dichas prohibiciones serán **nulos de pleno derecho** (art. 39. 2 a) LCSP).

- Como **condiciones especiales de ejecución**, si bien su introducción está supeditada a que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar (art. 202 LCSP).
  - ✓ La LCSP impone la obligación de establecer en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares **al menos una** de las condiciones especiales de ejecución de **tipo medioambiental, social o relativas al empleo** de las enunciadas en el artículo 202 de la LCSP.

- Como **criterio de exclusión** de las ofertas «anormalmente bajas».
  - ✓ Se establece que los órganos de contratación rechazarán las ofertas que son anormalmente bajas cuando incumplan con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

## REQUISITOS EXIGIBLES A LAS CLÁUSULAS AMBIENTALES

Como puede verse, las **cláusulas ambientales** en la adjudicación de los contratos deberán:

- ✓ tener relación directa con el objeto del contrato;
- ✓ ser proporcionadas;
- ✓ respetar los principios de igualdad y no discriminación y de transparencia y publicidad;
- ✓ no exigir una determinada etiqueta ambiental o certificado acreditativo. Así, permitirán los medios de prueba equivalentes;
- ✓ especificarse expresamente en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo; y,
- ✓ ser cuantificables o mesura'

# 2.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN DE LAS AAPP

**Algunos ejemplos de criterios ambientales:**

- ✓ Menor uso de recursos en la fabricación y uso posterior (materiales, agua,…).
- ✓ Menor uso de energía en los procesos productivos.
- ✓ Materias primas procedentes de recursos gestionados de manera sostenible.
- ✓ Productos procedentes de procesos productivos que han tenido en cuenta la minimización de emisiones de CO2 .
- ✓ Productos que eviten o reduzcan la generación de residuos y emisiones, faciliten su posterior recuperación o reciclado e incorporen materiales reciclados.
- ✓ Menor mantenimiento, sobre todo cuando este lleve asociado algún impacto ambiental relevante.
- ✓ Durabilidad del producto y opciones de reparación.

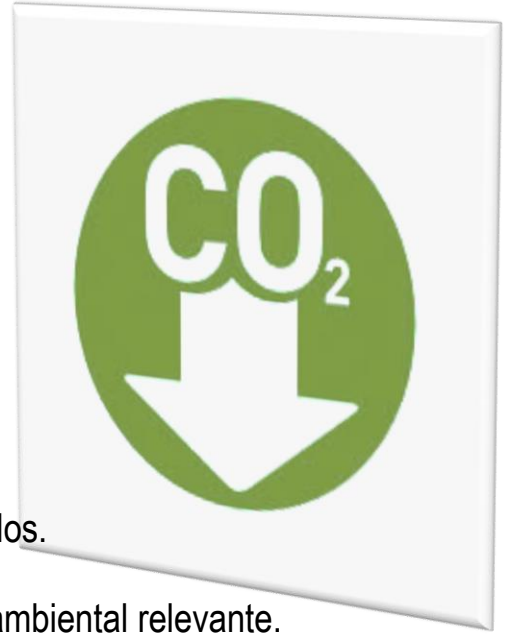

# 2.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN DE LAS AAPP

En la práctica, la incorporación de criterios ambientales en la contratación de las AAPP podrá ejecutarse estableciendo las siguientes **fases**.

| FASES | SUBFASES |
|---|---|
| **Fase de preparación** | Familiarizarse con el concepto de CVSR y conocer algunos ejemplos exitosos. |
| | Actividades de información, formación y creación de redes sobre CVSR dentro de la propia Administración. |
| | Identificación de necesidades (bienes o servicios). Evaluación de los impactos ambientales y sociales de los bienes y servicios necesarios. |
| | Estudio de mercado de opciones disponibles teniendo en cuenta el coste de ciclo de vida de cada producto y servicio. |
| **Expediente de contratación** | Determinación del objeto del contrato. |
| | Definición de criterios de admisibilidad y de exclusión por motivos ambientales. |
| | Exigencia de capacidad técnica. |
| | Definición de criterios de valoración y adjudicación (económicos, ambientales, sociales) y de valoración de proveedores de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la Administración. |
| | Definición de las cláusulas de condiciones de ejecución del contrato. Criterios ambientales y sociales y medidas correctoras. |
| | Aprobación del órgano de contratación. |
| | Publicidad de la licitación. |
| **Fase de adjudicación** | Evaluación de proveedores de acuerdo a los criterios establecidos. |
| **Fase de ejecución** | Comprobación del cumplimiento de las cláusulas de ejecución del contrato. |
| | Seguimiento del contrato. |
| **Fase de seguimiento** | Evaluación de los impactos económicos, sociales y ambientales de servicios o los bienes adquiridos por la administración. |
| | Propuesta de mejoras para futuras convocatorias. |

**Fuente**: Guía completa. Compras Verdes y Socialmente Responsables. **ECOEMBES**

Madrid. Goya, 29. 28001. Tel. +34 914 323 144
Valencia. Pascual y Genís, 5. 46002. Tel. +34 963 921 006
Lisboa. Av. António Augusto Aguiar, 15. 1050-012. T. +351 300 509 035
info@broseta.com · www.broseta.com

España · Portugal · Suiza · Red Legal Iberoamericana